

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA 1/2022 PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FIJO EN LA CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, S.A., S.M.E. (RTVE), PARA LA OCUPACIÓN TIPO DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS.

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS CONVOCADOS.....	2
2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS Y CAPACIDAD FUNCIONAL REQUERIDA PARA SU DESEMPEÑO.	2
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.	4
4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN	4
4.1. Proceso de concurso de méritos.....	5
4.2. Proceso de concurso oposición sin pruebas eliminatorias.....	5
4.3. Proceso de concurso oposición- Turno libre.	6
4.4. Proceso de concurso oposición- Turno de discapacidad.....	8
5. COMITÉ DE VALORACIÓN.....	8
6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.	9
7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.	10

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS CONVOCADOS.

Del total de los 354 puestos de la ocupación tipo de Información y Contenidos convocados, 155 se cubrirán mediante el proceso regulado en el punto 6 de las Bases Generales, 25 mediante el proceso previsto en el punto 7 de las Bases Generales y 174 por el proceso establecido en el punto 8 de las Bases Generales (18 de ellos reservados para ser cubiertos con personas con discapacidad).

Proceso Selectivo	Puestos convocados
Concurso de méritos	155
Concurso oposición sin pruebas eliminatorias	25
Concurso oposición - Turno libre	156
Concurso oposición - Turno de discapacidad	18
	354

En el Anexo 1 se detallan los destinos geográficos (centros de trabajo) para cada una de las plazas convocadas.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL PUESTO DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS Y CAPACIDAD FUNCIONAL REQUERIDA PARA SU DESEMPEÑO.

El puesto de trabajo pertenece al **Grupo Profesional I**, **Ámbito Ocupacional Información y Documentación**, y **Ocupación Tipo Información y Contenidos** según la vigente clasificación profesional del III Convenio Colectivo de RTVE.

Se describe, de forma genérica y no exhaustiva, las funciones y responsabilidades de trabajo del puesto de **Información y Contenidos**, la capacidad funcional que requiere y las condiciones laborales del puesto.

Descripción de las principales funciones y responsabilidades:

Obtener y transformar contenidos informativos de actualidad diaria generados por diversas fuentes y en distintos formatos, haciéndolas accesibles a la audiencia, utilizando en cada caso las herramientas y los medios técnicos requeridos por el formato y soporte de difusión, ya sean estos audiovisuales, multimedia, interactivos o cualquier otro soporte que pudiera desarrollarse.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad al III Convenio Colectivo, la persona adjudicataria realizará, con carácter general, las propias del ámbito ocupacional y grupo profesional, así como tareas complementarias, auxiliares o afines precisas que integran el proceso completo del cual forman parte, de acuerdo con la organización del trabajo que se establezca.

Descripción de la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto:

- Bipedestación prolongada.
- Capacidad Visual y ausencia de afecciones graves oftalmológicas, compatibilidad con corrección oftalmológica.
- Capacidad auditiva suficiente.
- Capacidad de movimiento y desplazamiento.
- Capacidad psicomotriz fina para botones/teclas.

Las personas candidatas que opten al turno de discapacidad deberán acreditar que poseen dicha capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto mediante la aportación del certificado emitido por los centros bases de valoración y orientación a personas con discapacidad o por el organismo oficial equivalente competente en cada territorio exigido en las Bases Generales. Dicho certificado deberá presentarse junto con la solicitud de participación, si bien podrá sustituirse por la presentación del justificante de su solicitud en el supuesto de que no haya sido expedido a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación; en dicho supuesto, el certificado podrá aportarse antes de la resolución de la asignación de los puestos reservados para ser cubiertos con personas con discapacidad.

Las personas que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas como consecuencia de su discapacidad u otra circunstancia, podrán solicitar las adaptaciones, los ajustes de tiempos o los medios oportunos para la realización de las pruebas del proceso selectivo que en su cada caso procedan. Dicha petición deberá realizarse en el formulario de inscripción si bien podrá efectuarse con posterioridad a través de la web de www.convocatoriasrtve.es en caso de dificultades sobrevenidas o en razón a la concreción de la prueba práctica, pero en todo caso con una antelación mínima de cinco días naturales a la realización de dicha prueba. Deberán adjuntar también el dictamen técnico facultativo que acredite de forma fehaciente su situación, para que RTVE pueda valorar la procedencia de la concesión de la adaptación, ajuste o medios solicitados.

Descripción de las condiciones laborales:

Los puestos convocados son con jornada a tiempo completo y las condiciones laborales son las fijadas en el III Convenio Colectivo de RTVE, pudiendo requerirse variabilidad horaria y adecuación de la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el mismo.

La retribución anual inicial será la correspondiente a la Ocupación Tipo **Información y Contenidos**, nivel D1 de la tabla de niveles retributivos del III Convenio Colectivo de RTVE, o el que proceda en caso de permanencia previa en RTVE y superación de las acciones formativas por la persona adjudicataria del puesto.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Además de todos los requisitos generales exigidos en las Bases Generales de la convocatoria, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos para optar a un puesto de Información y Contenidos en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de efectuar la contratación como personal laboral fijo:

Titulación: Ostentar una titulación universitaria de grado o licenciatura oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Experiencia: Haber prestado servicios por un periodo igual o superior al año (365 días) en puesto análogo al que opta, prestados desde el 1 de enero de 2007.

La acreditación de los requisitos específicos de participación se realizará en la forma prevista en el apartado 4 de las Bases Generales y a través de la web www.convocatoriasrtve.es en el momento que se solicita la inscripción en el proceso selectivo.

El plazo de admisión de solicitudes de 15 días naturales finaliza a las 23.59 horas (hora peninsular española) del día 13 de abril de 2023. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá su inadmisión.

4. PROCESOS SELECTIVOS – SISTEMA DE VALORACIÓN

A continuación, se describen cada uno de los procesos selectivos que se llevarán a cabo para la cobertura de los puestos de **Información y Contenidos** convocados de forma detallada:

4.1. Proceso de concurso de méritos

Este proceso se realizará de acuerdo a la establecido en el apartado 6 de las Bases Generales mediante la valoración de méritos detallados en su Anexo 5.

Méritos - Anexo 5 - Bases Generales	100%
-------------------------------------	------

4.2. Proceso de concurso oposición sin pruebas eliminatorias

Este proceso se realizará de acuerdo a la establecido en el apartado 7 de las Bases Generales y consistirá en la realización de una única prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo de carácter no eliminatorio, que supondrá el 60% de la puntuación total, y en la valoración de los méritos detallados en su Anexo 5, que supondrá el 40% de la puntuación total.

Prueba teórica escrita no eliminatoria	60%
Méritos - Anexo 5 - Bases Generales	40%

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

4.3. Proceso de concurso oposición- Turno libre.

El proceso se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 8 de las Bases Generales y consistirá en:

- Realización de una prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo definida en el punto anterior de las presentes Bases Específicas y que en este proceso tendrá carácter eliminatorio y un peso del 30% sobre el 60% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas que se realicen
- Valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado la prueba teórica escrita de conocimientos de carácter objetivo y eliminatorio, que supondrá el 40% de la puntuación total
- Realización de una prueba adicional, también eliminatoria, de carácter práctico, con un peso del 70% sobre el 60% de la puntuación total del proceso asignado al total de las pruebas.

Pruebas objetivas	60%	Teórica escrita	30%
		Práctica	70%
Méritos - Anexo 6 Bases Generales	40%	Aplicable a aprobados en prueba teórica escrita	

- Realización de una prueba adicional para acreditar el conocimiento de la lengua cooficial por aquellas personas candidatas que hayan superado la prueba adicional de carácter práctico y que opten a un puesto ofertado en el centro de trabajo que lo requiera. Dicha prueba será eliminatoria para obtener un puesto ofertado en ese centro de trabajo si bien no tendrá peso dentro de la puntuación de pruebas objetivas.

Los centros de trabajo que requieren el conocimiento de lengua cooficial son los siguientes:

Centro de trabajo	Lengua cooficial requerida
A CORUÑA	Gallego
ALICANTE	Valenciano
BARCELONA (RNE)	Catalán
BARCELONA (TVE)	Catalán
CASTELLON	Valenciano
IBIZA	Catalán
MENORCA	Catalán
OURENSE	Gallego
SANTIAGO DE COMPOSTELA	Gallego

La prueba teórica escrita consistirá en la realización de un examen tipo test con un mínimo de 80 preguntas, existiendo un 20% de preguntas de reserva numeradas por orden de su posible aplicación, que solo puntuarán si alguna de las preguntas principales fuera anulada por el comité de valoración. Las preguntas tendrán 4 posibles respuestas alternativas existiendo solo una respuesta correcta y versarán sobre normativa general y específica de RTVE (temario general) y sobre conocimientos relacionados con las funciones del puesto convocado (temario específico) siguiendo la línea de las materias facilitadas en el punto 6 de las presentes Bases Específicas.

El sistema de valoración será el siguiente: cada pregunta contestada correctamente tiene un valor de 1 punto positivo, la pregunta no contestada o contestada con dos o más respuestas no tendrá valoración alguna y la pregunta con contestación errónea penaliza 1/3 punto.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración y características.

Es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima posible de la prueba para poder continuar en el proceso.

Posteriormente, se realizará la valoración de los méritos detallados en el Anexo 6 de las Bases Generales de las personas candidatas que hayan superado la prueba teórica escrita.

La siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo solo podrán realizarla las 624 personas candidatas que, habiendo superado la prueba teórica escrita y una vez aplicada la valoración de méritos, tengan las mejores puntuaciones. La prueba se realizará también a las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

Dicha prueba práctica adicional consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos preparados por el Comité de Valoración y relacionados con el contenido del temario específico detallado en el punto 6 de las presentes Bases Específicas y tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la capacidad de la persona candidata para la realización adecuada de las funciones y responsabilidades definidas en el apartado 2 de las presentes bases, y se concretará en la comunicación de citación a la realización de la prueba.

En la comunicación posterior de citación a la realización de la prueba se ampliará información sobre su duración, sistema de valoración y características.

Las personas candidatas que hayan superado la prueba práctica adicional, deberán superar una prueba escrita y oral de lengua cooficial cuando el puesto al que optan sea en un centro de trabajo que así lo requiera.

En la comunicación de citación a la realización de la prueba se suministrará información detallada sobre la misma.

4.4. Proceso de concurso oposición- Turno de discapacidad.

El proceso es el mismo que el definido en el punto **4.3. Proceso de concurso oposición- Turno libre** de estas Bases Específicas, con la puntualización que la siguiente prueba práctica adicional de carácter objetivo solo podrán realizarla las 72 personas candidatas que, habiendo superado la prueba teórica escrita y una vez aplicada la valoración de méritos, tengan las mejores puntuaciones. La prueba se realizará también a las personas candidatas empatadas con la última puntuación de la nota de corte.

5. COMITÉ DE VALORACIÓN

El comité de valoración será el encargado de preparar y evaluar las pruebas selectivas referidas al ámbito específico del puesto convocado rigiéndose su actuación por lo dispuesto en el artículo 30 del III convenio colectivo de RTVE y en el Manual Interno para el funcionamiento de los comités de valoración de RTVE que apruebe la Comisión de Empleo.

En la tabla que se adjunta a continuación, se especifica la composición de este órgano de selección:

SECRETARIA	GARCIA BARRANCO, MARIA PAZ
VOCAL	CACHO MATESANZ, BORJA
VOCAL	CARPIO GARCIA, JOSE ANGEL
VOCAL	CRESPO HARO, ESTEBAN
VOCAL	ENRIQUEZ CAMPESINO, MARGARITA
VOCAL	FRONTIÑAN LEGUA, MARIA TERESA
VOCAL	ONEGA SALCEDO, CRISTINA
VOCAL	PEREZ OLMOS, JULIAN
VOCAL	RIBAS BARQUET, MARTA
VOCAL	ZABALLOS TORRALBO, GUIOMAR
VOCAL - SUPLENTE	CLER PERARNAU, ANNA
VOCAL - SUPLENTE	GALLARDO CORULLON, JOSE CARLOS
VOCAL - SUPLENTE	GARCIA DEL POZO, JOSE LUIS
VOCAL - SUPLENTE	TORIO BARBADO, BEATRIZ
VOCAL - SUPLENTE	ZUBIZARRETA SEGURA, GORKA

6. PROGRAMA DE MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSARÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El temario, o programa de materias, necesario para hacer frente a las pruebas especificadas en los puntos 4.2 y 4.3. de las presentes Bases Específicas referidas al ámbito específico del puesto convocado incluirá normativa general y normativa específica de RTVE (temario general), y materias vinculadas al conocimiento de las funciones del puesto convocado (temario específico). Dicho temario se detalla en el Anexo 2 de estas Bases Específicas. Para el temario general no se tendrán en cuenta en la confección de las pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de publicación de las Bases Generales sobre las materias incluidas en los temarios (p.ej. en caso de modificación de una norma incluida en un temario, las pruebas se realizarán sobre su texto vigente a fecha de publicación de las Bases Generales, esto es 21 de diciembre de 2022). Para el temario específico se tendrán en cuenta en la confección de las pruebas los posibles hechos que puedan acaecer con posterioridad a la fecha de publicación de las Bases Generales sobre las materias incluidas en los apartados 1, 2 y 3 del temario específico.

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.

Finalizado cada proceso selectivo, la adjudicación de los puestos se realizará en cada proceso conforme a lo establecido respectivamente en los apartados 6, 7 y 8 de las Bases Generales y lo regulado en su apartado 11.

Una vez resueltas las alegaciones sobre puntuaciones de méritos y pruebas, se publicará un listado definitivo de puntuaciones ordenado de mayor a menor por cada uno de los procesos.

En primer lugar, se procederá a la adjudicación de las plazas, comenzando por el proceso selectivo descrito en el apartado 6 de las Bases Generales, a cuya adjudicación provisional se podrá renunciar dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación.

En segundo lugar, se procederá a la adjudicación de las plazas del proceso selectivo descrito en el apartado 7 de las Bases Generales, pudiendo renunciar de igual manera dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación.

En tercer lugar, se procederá a la adjudicación de las plazas del proceso selectivo descrito en el apartado 8 de las Bases Generales correspondiente al Turno de discapacidad, pudiendo la persona candidata renunciar dentro de los 7 días naturales siguientes a su publicación.

Una vez finalizada la adjudicación definitiva de plazas del proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo (Convocatoria RTVE 3/2022), se procederá a la adjudicación de las plazas del proceso selectivo descrito en el apartado 8 de las Bases Generales correspondiente al Turno Libre acrecentadas, en su caso, por las declaradas desiertas en el Turno de discapacidad.

Madrid, 28 de marzo de 2023

PRESIDENTA INTERINA DE LA CORPORACIÓN RTVE
Elena Sánchez Caballero

**ANEXO 1: PUESTOS DE LA OCUPACIÓN TIPO DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS CONVOCADOS
POR PROCESO Y CENTRO DE TRABAJO**

Proceso Selectivo	Centro de trabajo	Puestos convocados
Concurso de méritos	ALICANTE	1
	AVILA	2
	BARCELONA (RNE)	3
	BARCELONA (TVE)	7
	BILBAO	1
	GRANADA	1
	LAS PALMAS	3
	MADRID	115
	MALLORCA	3
	MELILLA	1
	MERIDA	2
	SALAMANCA	1
	SANTANDER	2
	SANTIAGO DE COMPOSTELA	2
	SEVILLA	2
	TENERIFE (TVE)	2
	TOLEDO	2
	VALENCIA (TVE)	1
	VALLADOLID (RNE)	2
	VALLADOLID (TVE)	1
ZAMORA	1	
Concurso oposición sin pruebas eliminatorias	BARCELONA (RNE)	2
	BARCELONA (TVE)	4
	BURGOS	1
	LA GOMERA	1
	MADRID	14
	MELILLA	2
	TENERIFE (TVE)	1
Concurso oposición - Turno libre	A CORUÑA	2
	ALICANTE	1
	BADAJOS	1
	BARCELONA (RNE)	5
	BARCELONA (TVE)	13
	BURGOS	1

	CACERES	1
	CASTELLON	1
	CEUTA	1
	CIUDAD REAL	1
	CUENCA	1
	GUADALAJARA	2
	HUELVA	1
	IBIZA	1
	LAS PALMAS	1
	LOGROÑO	4
	MADRID	85
	MELILLA	1
	MENORCA	1
	MERIDA	1
	MURCIA	2
	OURENSE	2
	OVIEDO	4
	PALENCIA	2
	PAMPLONA	4
	PONFERRADA	1
	SANTIAGO DE COMPOSTELA	1
	SEGOVIA	1
	SEVILLA	2
	SORIA	1
	TERUEL	1
	TOLEDO	4
	VALLADOLID (RNE)	1
	VALLADOLID (TVE)	1
	ZARAGOZA	4
Concurso oposición - Turno de discapacidad	BARCELONA (TVE)	4
	MADRID	14
		354

ANEXO 2: TEMARIO DE LA OCUPACIÓN TIPO DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS

TEMARIO GENERAL

1. Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (Texto consolidado BOE núm. 311, de 29/12/1978. Última actualización publicada el 27/09/2011).
2. Ley 17 / 2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal (Texto consolidado BOE núm. 134, de 06/06/2006. Última actualización publicada el 08/07/2022).
3. Ley 5/2017, de 29 de septiembre, por la que se modifica la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, para recuperar la independencia de la Corporación RTVE y el pluralismo en la elección parlamentaria de sus órganos. (BOE núm. 236, de 30/09/2017. Última actualización publicada el 31/07/2021).
4. Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española. (BOE núm. 210, de 31 de agosto de 2009, Última actualización publicada el 08/07/2022).
5. III Convenio Colectivo de la Corporación RTVE
 - Resolución de 15 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020).
 - Resolución de 18 de enero de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 25, de 29 de enero de 2021).
 - Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del Convenio colectivo de Corporación de Radio Televisión Española, SA, S.M.E. (BOE núm. 289, de 2 de diciembre de 2022).
6. II PLAN DE IGUALDAD DE RTVE
([https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_\(2022_2026\).pdf](https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/II_Plan_de_Igualdad_entre_Mujeres_y_Hombres_en_la_Corporacion_RTVE_(2022_2026).pdf))
GUÍA DE IGUALDAD DE RTVE
(https://www.rtve.es/contenidos/corporacion/GUIA_DE_IGUALDAD_2020.pdf).
7. Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual (BOE núm. 163, de 8 de julio de 2022, Texto inicial publicado el 08/07/2022).
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995. Texto consolidado. Última actualización publicada 08/09/2022).

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Actualidad nacional e internacional: Política, Economía, Sociedad, Cultura y Deportes...
2. La Unión Europea y sus Instituciones.
3. Instituciones y poderes del Estado, instituciones y organismos internacionales.
4. Código de autorregulación para la defensa de los derechos del menor en los contenidos audiovisuales, conexos, interactivos y de información en línea de la corporación RTVE, de 23 de julio de 2010. <https://www.rtve.es/codigo-autorregulacion/>
5. Real Decreto-Ley 4/2018, de 22 de junio, por el que se concreta el régimen jurídico aplicable a la designación del Consejo de Administración de la CRTVE y de su presidente. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-8577 (texto consolidado)
6. Manual de estilo de RTVE. <http://manualdeestilo.rtve.es/>
7. Directiva U.E. 2018/1808 (Diario oficial de la Unión Europea) de fecha 28 de noviembre de 2018, relativa a la presentación de servicios de comunicación audiovisual. Directiva de servicios de comunicación audiovisual. <https://www.boe.es/doue/2018/303/L00069-00092.pdf>
8. Resolución del Parlamento Europeo, de fecha 25 de noviembre de 2020 (Diario oficial de la Unión Europea), sobre el refuerzo de la libertad de los medios de comunicación: protección de los periodistas en Europa, discurso del odio, desinformación y papel de las plataformas. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020IP0320&from=HU>
9. Informe mundial de la UNESCO 2021/2022 sobre la libertad de expresión y desarrollo de los medios. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379826_spa
10. Carta ética mundial para periodistas (Congreso Mundial de la FIP de fecha 12 de junio de 2019) https://www.ifj.org/fileadmin/user_upload/Global_Charter_of_Ethics_SP.pdf
11. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Pantallas de visualización de datos: riesgos asociados y medidas de prevención. Trastornos musculoesqueléticos en la extremidad superior: factores de riesgo y su prevención. Incendios y medidas preventivas. Accidente in itinere o in misión y medidas preventivas.